NOTA UOC/ ANTSV N° 334/2021

Asunción, 03 de diciembre de 2021

Señor
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, a los efectos de solicitar el **urgimiento** de emisión de Código de Contratación (CC) que afecta al proceso licitatorio **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-21 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES REALIZADAS A LA ANTSV" – ID N° 398544**.-

Si bien es cierto existe en trámite una Impugnación contra el resultado de la adjudicación, el Órgano de Control no ha dispuesto la suspensión del procedimiento de contratación que nos ocupa, de lo que resulta que los extremos exigidos en el Art. 82 de la Ley N° 2051/03, no se han verificado, por lo que la continuidad del procedimiento, debe ser respetada.

El pedido de urgimiento obedece a la llegada de los casos de seguridad para motocicletas en carácter de donación por parte de la fundación KEEP FIGHTING y la FIA que serán enviados a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), que serán distribuidos en el marco del proyecto de sensibilización de seguridad del casco y fortalecimiento de la educación en seguridad vial, como eje principal del área misional de la ANTSV.

En atención a lo dispuesto en el Art. 4°, segundo párrafo, de la Resolución DNCP 3893/20, esta UOC solicita se establezca un monitoreo de la utilización del CC, ínterin se resuelva la impugnación.

DECLARACION JURADA

Al respecto, y en calidad de declaración jurada, declaro que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio arriba individualizado se encuentra impugnado, sin suspensión, y que como consecuencia del trámite de la misma, esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podría resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento, si hubiere méritos para ello. Conozco y entiendo que de continuarse con la tramitación prevista para la obtención de los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas.

Lic. Sabrina Godoy Alarcón
DIRECTORA - UOC
A.N.T.S.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

En tal sentido, claramente, será entera responsabilidad de esta Contratante, las posibles consecuencias de la continuidad del procedimiento administrativo, asumiendo íntegramente toda la responsabilidad y consecuencias de la actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación en trámite. Estas manifestaciones se realizan en calidad de declaración jurada, conforme los alcances del **Art.4°** de la referida **Resolución DNCP N° 3893/20**.

Por tanto, se servirá revisar los términos de la presente manifestación, y en consecuencia disponer la liberación del correspondiente Código de Contratación.

A la espera de una respuesta positiva, se aprovecha la ocasión para saludarlo.-

Lic. Sabrina Godoy
Directora UOC
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial